




Área / Servicio Secretaría	Documento SEC1410129
Código de verificación  6931 6W49 1Y4G 3812 18D6	Expediente CAA/2020/131 Fecha 14-05-2020
Asunto ACTA MESA DE CONTRATACION DE 13 DE MAYO DE 2020.	

MESA DE CONTRATACIÓN Nº 5/2.020

13 de mayo de 2020

Expediente: CAA/2020/131 CONTRATO DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACION DE LA CUENCA DEL RIO CAUDAL Y RIOSA. (Corresponde al acta nº 1 de este expediente).

En Oviedo, siendo las ocho horas, treinta minutos del día trece de mayo de 2020, en la sede de Calle santa Susana 15, 33007 Oviedo, se reúne la Mesa de contratación permanente del Consorcio de Aguas de Asturias, según acuerdo de la Junta de Gobierno de 03 de diciembre de 2019, publicada en el perfil del contratante y BOPA nº 3, de 07 de enero de 2020, con asistencia de:

Presidente:

- **D. Julio Antonio Pérez Alvarez**, Gerente del Consorcio de aguas de Asturias.

Vocales:

- **D. Modesto Alfonso Álvarez Álvarez**, Interventor accidental del Consorcio de aguas de Asturias.
- **Secretaria:** D. ^a **Isabel Cantera Cuartas**, Secretaria del Consorcio de aguas de Asturias, que además de vocal, da fe de la reunión.
- Están presentes a efectos de manejo del programa PLACE, Dña. Luisa María Gabaldón López y D. Aser Lana a efectos del funcionamiento del sistema informático que le sirve de soporte a la plataforma de contratación (PLACE).



Comprobado que se da el quórum de asistencia conforme al artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público. El Presidente, declara abierta la sesión y pasa al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del día de la convocatoria:

1.- Apertura y calificación administrativa: CAA/2020/131 CONTRATO DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACION DE LA CUENCA DEL RIO CAUDAL Y RIOSA.

Se da cuenta que por Resolución de la Presidencia del Consorcio dictada con fecha 14 de febrero de 2020 (Registro número 2020/087), se inicia el expediente de contratación de la prestación del “**SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS SISTEMAS PUBLICOS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO CAUDAL Y RIOSA**”, por procedimiento abierto, ordenando la redacción por el Servicio de Saneamiento y Depuración el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como la redacción, por los Servicios Administrativos de la Entidad, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se da cuenta que por nueva Resolución de la Presidencia del Consorcio dictada con fecha 02 de abril de 2020 (Registro número 2020/199), se procede a justificar la necesidad de continuidad en la tramitación del expediente, haciendo constar que la situación de emergencia generada por la evolución del coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2), que ha llevado al Gobierno a decretar el estado de ALARMA por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el que se hace referencia a que se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, si bien el artículo 4 del Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece que *«4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.»*

A la vista la Orden SND/274/2020, de 22 de marzo, por la que se adoptan medidas en relación con los servicios de abastecimiento de agua de consumo humano y de saneamiento de aguas residuales, calificados como esenciales. Y del Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las



personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19, que en su artículo 1 califica como esenciales los servicios de tratamiento de aguas residuales. Teniendo en cuenta que la actual empresa que presta el servicio ha comunicado con fecha 11 de febrero de 2020 la denuncia del contrato actual que será efectiva el próximo día 31 de julio de 2020, y la renuncia a la posible prórroga, que en el marco de los servicios esenciales prestados por este Consorcio, y para su normal funcionamiento, es necesario continuar con la tramitación del expediente para la **“Prestación del SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS SISTEMAS PUBLICOS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO CAUDAL Y RIOSA”**, para que dichas infraestructuras, básicas dentro de la gestión del ciclo del agua continúen desarrollando su función en el proceso de saneamiento de aguas residuales; de forma que se consiga la continuidad del servicio a partir del próximo 1 de agosto.

Por lo que justificada la necesidad de continuar con el procedimiento, la citada Resolución de fecha 02 de abril de 2020 (Registro número 2020/199), procede a prestar aprobación al expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada y varios criterios de adjudicación, para la prestación del **“SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS SISTEMAS PUBLICOS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO CAUDAL Y RIOSA”- CAA/2020/131**”, y con un **VALOR ESTIMADO DE CONTRATO**, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, se eleva a ONCE MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (11.103.419,89 €), considerando en dicho importe la duración del contrato prevista para 3 años más 2 posibles prórrogas de un año cada una y el importe máximo que pueden suponer las posibles modificaciones de contrato.

VALOR ESTIMADO	AÑOS CONTRATO			TOTAL AÑOS CONTRATO
	1º AÑO	2º AÑO	3º AÑO	
SISTEMA BAIÑA	1.693.150,25 €	1.740.621,95 €	1.669.423,65 €	5.103.195,85 €
SISTEMA RIOSA	202.349,99 €	188.455,55 €	187.295,30 €	578.100,84 €
TOTAL CONTRATO (SIN IVA)	1.895.500,24 €	1.929.077,50 €	1.856.718,95 €	5.681.296,69 €



VALOR ESTIMADO	PRORROGA		20 % MODIFIC.	TOTAL PRORROGA Y MODIF	TOTAL CONTRATO
	4º AÑO	5º AÑO			
SISTEMA BAIÑA	1.623.079,10 €	1.623.079,10 €	1.617.079,10 €	4.863.237,30 €	9.966.433,15 €
SISTEMA RIOSA	187.295,30 €	187.295,30 €	184.295,30 €	558.885,90 €	1.136.986,74 €
TOTAL CONTRATO (SIN IVA)	1.810.374,40 €	1.810.374,40 €	1.801.374,40 €	5.422.123,20 €	11.103.419,89 €

Aprueba un **PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN**, de CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (5.681.296,69 €), más QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (584.368,45 €) en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, determinado conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, para una duración de contrato de TRES (03,-) AÑOS, considerándose incluido en el presupuesto el resto de tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos, cualquiera que sea su naturaleza, que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los Pliegos o en el resto de documentos contractuales.

PROGRAMA	CONCEPTO	PRESUPUESTO BASE LICITACION		
		B.I.	I.V.A.	TOTAL
162.0 227.09 Trabajos realizados por otras empresas. Explotación EDARs y colectores	EXPLOTACION	5.533.671,45 €	553.367,15 €	6.087.038,60 €
	INVERSION	147.625,24 €	31.001,30 €	178.626,54 €
	TOTAL	5.681.296,69 €	584.368,45 €	6.265.665,14 €

Presta aprobación a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares en los términos redactados e informados favorablemente.

Autoriza un gasto por importe de 6.265.665,14 €, estimación del coste del contrato para el plazo de duración del mismo, 03 años (fecha estimada de inicio 01 de agosto de 2020), con cargo al crédito del concepto 227.09 del programa presupuestario 162.0 del Presupuesto de la Entidad prorrogado para el presente ejercicio, en sus agrupaciones de ejercicio corriente y de ejercicios posteriores, con la siguiente distribución por anualidades:



CONCEPTO	ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS				
	2020 (5 meses)	2021	2022	2023 (7 meses)	TOTAL
162.0 227.09 Trabajos realizados por otras empresas. Explotación EDARs y colectores	829.754,94 €	2.111.585,88 €	2.137.469,14 €	1.186.855,18 €	6.265.665,14 €
TOTAL	829.754,94 €	2.111.585,88 €	2.137.469,14 €	1.186.855,18 €	6.265.665,14 €
Inicio estimado de contrato: 01/agosto/2020					

Haciendo constar que por tratarse de un expediente de tramitación anticipada con presupuesto en los ejercicios 2021 a 2023, su aprobación está condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en las anualidades previstas para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dichos ejercicios

Ordena iniciar el procedimiento de adjudicación, procediendo a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante sito en www.contrataciondelestado.es, y en el DOUE (artículo 135 LCSP).

Designa como responsable del contrato a D. Ignacio Alvarez Niembro, Ingeniero Técnico adscrito al Servicio de Saneamiento y Depuración, y delega en la Gerencia del Consorcio de Aguas de Asturias, la facultad para representar a la Entidad en la firma del contrato previsto en la cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se da cuenta que en ejecución de la citada resolución, se procede a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante sito en www.contrataciondelestado.es, el 07 de abril de 2020 y en el DOUE (artículo 135 LCSP) DO/S S69, 07/04/2020, 164563-2020-ES.

Se da cuenta que durante el periodo de presentación de plicas, se presentan:

<u>Nombre de la Empresa.</u>	Nº Identificación	Fecha y hora de presentación de oferta
ACCIONA AGUA, S.A.	A95113361	11-05-2020 13:30
ASTURAGUA SICA S.A.U.	A66141201	11-05-2020 10:38
CADAGUA,S.A.	A48062277	08-05-2020 10:39
Drace Infraestructuras,S.A.	A84864941	10-05-2020 11:05
FCC AQUALIA S.A. Zona I	A26019992	11-05-2020 12:29
GESTION Y TECNICAS DEL AGUA SA	A78139755	11-05-2020 18:02
Sacyr Agua S.L.	B06285092	11-05-2020 18:08
SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.	A12000022	08-05-2020 12:32
Técnicas de Desalinización de Agua, S.A. (TEDAGUA) y COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS	UTE: 251161	11-05-2020 13:15
UTE BECSA / OMS-SACEDE/ COVOP	UTE: 251198	11-05-2020 13:09
UTE SAV-DAM	UTE: 251157	11-05-2020 10:22



La Mesa a través de la Secretaria, procede a la apertura del sobre digital, nº 1, observando que todas han presentado la oferta en tiempo, dentro del plazo exigido por lo se inicia el examen de la documentación presentada, referida los requisitos previos, con valoración de su contenido, en el que los licitadores, según el PCAP, deben incorporar los siguientes documentos que acreditarán el cumplimiento de los requisitos previos para la contratación:

- (i) *La declaración responsable de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC), Anexo I, a la que se refiere la cláusula 17.*
- (ii) *En los casos en los que resulten de aplicación, los documentos a los que se refiere la cláusula 17, en el apartado (ii) Anexo II, apartado (iii) Anexo III, apartado (iv) Anexo IV y apartado (v) Anexo V.*
- (iii) *A los solos efectos de lo previsto en la cláusula 21 del presente pliego sobre empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP los licitadores podrán incorporar, si así lo consideran oportuno, los siguientes certificados referidos al momento de finalización del plazo de presentación de ofertas:*
 - *Certificado en el que conste el número de trabajadores de la plantilla fijos con discapacidad o exclusión social.*
 - *Certificado del porcentaje de contratos temporales en la empresa.*

Examinado el contenido de la documentación aportada digitalmente por cada una de las empresas, la mesa, respecto:

1.- ACCIONA AGUA, S.A. CIF A95113361.

La documentación presentada, se ajusta a lo solicitado, por lo que la Mesa de contratación, por unanimidad, procede a calificar la oferta como **admitida**, al haber presentado la totalidad de los documentos requeridos en esta fase y procede a comunicar dicha calificación por medios digitales a través de la plataforma de contratación del sector público.

2.- ASTURAGUA SICA S.A.U. ,CIF A66141201.



La documentación presentada, se ajusta a lo solicitado, por lo que la Mesa de contratación, por unanimidad, procede a calificar la oferta como **admitida**, al haber presentado la totalidad de los documentos requeridos en esta fase y procede a comunicar dicha calificación por medios digitales a través de la plataforma de contratación del sector público.

3.- CADAGUA, S.A. CIF A48062277.

La documentación presentada, se ajusta a lo solicitado, por lo que la Mesa de contratación, por unanimidad, procede a calificar la oferta como **admitida**, al haber presentado la totalidad de los documentos requeridos en esta fase y procede a comunicar dicha calificación por medios digitales a través de la plataforma de contratación del sector público.

4.- DRACE INFRAESTRUCTURAS, S.A., CIF A84864941.

Se observa que en lo que se refiere a:

- Delegado del contrato, no se acredita la experiencia en el que se debe de describir los trabajos desarrollados desde el 2012 a la actualidad que justifique el mínimo de cinco años de experiencia como delegado de contrato, jefe de planta o figura similar de servicios o concesiones en instalaciones del ciclo integral del agua.
- Especialista en tecnologías de la depuración de aguas residuales; de la experiencia profesional, como Jefa de Proceso y Laboratorio de la EDAR La China, se puede deducir que es personal adscrito a un servicio, dedicación completa y con la condición de subrogación(se observa que cambia de empresa con los cambios en las adjudicaciones de los contrato de la EDAR en la que trabaja); con lo que parece de difícil cumplimiento que pueda ejercer las labores que se indican en el PPTP y especialmente la disponibilidad de acudir a las instalaciones objeto del servicio en los plazo solicitados; es por ello por lo que es necesario requerir que aporte certificado de la administración contratante del Servicio (se estima Canal Isabel II S.A.) que acredite la compatibilidad de su puesto de trabajo con la disponibilidad y funciones a desarrollar como medio de apoyo según el PPTP del contrato objeto de licitación.

La Mesa de contratación, por unanimidad, acuerda dejar **sin calificar** la oferta, al no haber presentado la totalidad de los documentos exigidos en esta fase, por lo que conforme a la cláusula 20 del PCAP, procede a requerir a la empresa por medios digitales a través de la plataforma de contratación del sector público:

Aportar en el plazo de 3 días hábiles la documentación acreditativa que amplíe la información del delegado de contrato en el que se debe de describir los trabajos desarrollados desde el 2012 a la actualidad. Y respecto al especialista en tecnología de



depuración, certificado de la administración (Canal Isabel II) que acredite la compatibilidad dentro del contrato con lo propuesto en la licitación.

5.- FCC AQUALIA S.A. Zona I, CIF A26019992.

La documentación presentada, se ajusta a lo solicitado, por lo que la Mesa de contratación, por unanimidad, procede a calificar la oferta como **admitida**, al haber presentado la totalidad de los documentos requeridos en esta fase y procede a comunicar dicha calificación por medios digitales a través de la plataforma de contratación del sector público.

6.- GESTION Y TECNICAS DEL AGUA SA, CIF A78139755.

Se observa que en la documentación aportada en lo que se refiere a:

- Falta compromiso de cesión de medios entre empresas para I+D+i.
- Técnico de prevención: no se acredita la experiencia mínima de 5 años en trabajo análogos.
- Especialista en tecnologías de depuración de aguas residuales, de la experiencia profesional, como Jefa de Planta de la EDAR de Lugo, se puede deducir que es personal adscrito a un servicio, dedicación completa y con la condición de subrogación en aplicación del convenio sectorial; con lo que parece de difícil cumplimiento que pueda ejercer las labores que se indican en el PPTP y especialmente la disponibilidad de acudir a las instalaciones objeto del servicio en los plazos solicitados; es por ello por lo que se requiere que aporte certificado de la administración contratante del Servicio que acredite la compatibilidad de su puesto de trabajo con la disponibilidad y funciones a desarrollar como medio de apoyo según el PPTP del contrato objeto de licitación.
- Especialista en SCADA y telecomunicaciones, se debe acreditar la experiencia mínima de 5 años en SCADA de EDAR; y de la documentación aportada no se puede concluir de experiencia análoga a la solicitada.

La Mesa de contratación, por unanimidad, acuerda dejar **sin calificar** la oferta, al no haber presentado la totalidad de los documentos exigidos en esta fase, por lo que conforme a la cláusula 20 del PCAP, procede a requerir a la empresa por medios digitales a través de la plataforma de contratación del sector público, con el texto:

Aportar en el plazo de 3 días hábiles la documentación acreditativa:

- *compromiso de cesión de medios entre empresas para I+D+i.*
- *Técnico prevención: experiencia de 5 años en PRL*



- *Especialista depuración: que la administración contratante acredite la compatibilidad dentro del contrato con lo propuesto en la licitación.*

- *Técnico SCADA: acreditación experiencia de 5 años en SCADA.*

7.- SACYR AGUA S.L.CIF B06285092.

Se observa que respecto a la solvencia económico financiera, la empresa, solo apartó las cuentas del ejercicio 2018.

La Mesa de contratación, por unanimidad, acuerda dejar **sin calificar** la oferta, al no haber presentado la totalidad de los documentos exigidos en esta fase, por lo que conforme a la cláusula 20 del PCAP, procede a requerir a la empresa por medios digitales a través de la plataforma de contratación del sector público, con el texto:

Aportar en el plazo de 3 días hábiles la documentación acreditativa:

- *solvencia económico financiera ejercicios 2016 y 2017 o 2019 y 2017 (solo acredita el 2018).*

8.- SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.CIF A12000022.

Se observa que respecto a la solvencia económico financiera, la empresa, solo apartó las cuentas del ejercicio 2018.

La Mesa de contratación, por unanimidad, acuerda dejar **sin calificar** la oferta, al no haber presentado la totalidad de los documentos exigidos en esta fase, por lo que conforme a la cláusula 20 del PCAP, procede a requerir a la empresa por medios digitales a través de la plataforma de contratación del sector público, con el texto:

Aportar en el plazo de 3 días hábiles la documentación acreditativa:

- *solvencia económico financiera ejercicios 2016 y 2017 o 2019 y 2017 (solo acredita el 2018).*

9.- TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUA, S.A. (TEDAGUA) (80%) y COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS (40%) UTE: 251161.

La documentación presentada, se ajusta a lo solicitado, por lo que la Mesa de contratación, por unanimidad, procede a calificar la oferta como **admitida**, al haber presentado la totalidad de los documentos requeridos en esta fase y procede a comunicar dicha calificación por medios digitales a través de la plataforma de contratación del sector público.

10.- UTE BECSA (10%) / OMS-SACEDE (50%)/ COVOP UTE: (40%) 251198.



Se observa que en la documentación aportada en lo que se refiere a:

- Especialista en SCADA y telecomunicaciones, de la experiencia profesional, como Jefe de Planta en la EDAR de la Margen Derecha del río Segura. EDAR Bigastro y EDAR Algorta, Alicante, se puede deducir que es personal adscrito a un servicio, dedicación completa y con la condición de subrogación en aplicación del convenio sectorial; con lo que parece de difícil cumplimiento que pueda ejercer las labores que se indican en el PPTP y especialmente la disponibilidad de acudir a las instalaciones objeto del servicio en los plazos solicitados; es por ello por lo que se requiere que aporte certificado de la administración contratante del Servicio que acredite la compatibilidad de su puesto de trabajo con la disponibilidad y funciones a desarrollar como medio de apoyo según el PPTP del contrato objeto de licitación.
- Especialista en informática, redes y gestión informática, de la experiencia profesional, como Jefe de Planta de mantenimiento del Secado Términ de Montornés, se puede deducir que es personal adscrito a un servicio, dedicación completa y con la condición de subrogación en aplicación del convenio sectorial; con lo que parece de difícil cumplimiento que pueda ejercer las labores que se indican en el PPTP y especialmente la disponibilidad de acudir a las instalaciones objeto del servicio en los plazos solicitados; es por ello por lo que se requiere que aporte certificado de la administración contratante del Servicio que acredite la compatibilidad de su puesto de trabajo con la disponibilidad y funciones a desarrollar como medio de apoyo según el PPTP del contrato objeto de licitación.

La Mesa de contratación, por unanimidad, acuerda dejar **sin calificar** la oferta, al no haber presentado la totalidad de los documentos exigidos en esta fase, por lo que conforme a la cláusula 20 del PCAP, procede a requerir a la empresa por medios digitales a través de la plataforma de contratación del sector público, con el texto:

Aportar en el plazo de 3 días hábiles la documentación acreditativa:

- Especialista SCADA: que la administración contratante acredite la compatibilidad dentro del contrato con lo propuesto en la licitación.

- Técnico Informática: que la administración contratante acredite la compatibilidad dentro del contrato con lo propuesto en la licitación.

11.- UTE SAV (50%)-DAM (50%), UTE: 251157.

Se observa que en la documentación aportada en lo que se refiere a:



- Especialista en tecnologías de depuración de aguas residuales, de la experiencia profesional, como Jefa de Planta de Pobra de Farnals (Valencia), se puede deducir que es personal adscrito a un servicio, dedicación completa y con la condición de subrogación en aplicación del convenio sectorial; con lo que parece de difícil cumplimiento que pueda ejercer las labores que se indican en el PPTP y especialmente la disponibilidad de acudir a las instalaciones objeto del servicio en los plazos solicitados; es por ello por lo que se requiere que aporte certificado de la administración contratante del Servicio que acredite la compatibilidad de su puesto de trabajo con la disponibilidad y funciones a desarrollar como medio de apoyo según el PPTP del contrato objeto de licitación.
- Especialista en SCADA y telecomunicaciones, de la experiencia profesional, como Jefe de Planta de las instalaciones de regeneración de las aguas de la EDAR de Benidorm (Alicante), se puede deducir que es personal adscrito a un servicio, dedicación completa y con la condición de subrogación en aplicación del convenio sectorial; con lo que parece de difícil cumplimiento que pueda ejercer las labores que se indican en el PPTP y especialmente la disponibilidad de acudir a las instalaciones objeto del servicio en los plazos solicitados; es por ello por lo que se requiere que aporte certificado de la administración contratante del Servicio que acredite la compatibilidad de su puesto de trabajo con la disponibilidad y funciones a desarrollar como medio de apoyo según el PPTP del contrato objeto de licitación.

La Mesa de contratación, por unanimidad, acuerda dejar **sin calificar** la oferta, al no haber presentado la totalidad de los documentos exigidos en esta fase, por lo que conforme a la cláusula 20 del PCAP, procede a requerir a la empresa por medios digitales a través de la plataforma de contratación del sector público:

Aportar en el plazo de 3 días hábiles la documentación acreditativa:

- *Especialista SCADA: que la administración contratante acredite la compatibilidad dentro del contrato con lo propuesto en la licitación.*

- *Especialista en Depuración: que la administración contratante acredite la compatibilidad dentro del contrato con lo propuesto en la licitación.*

No siendo posible continuar a la espera de contar con los datos una vez pasado el plazo de audiencia para subsanación, se levanta la sesión a las 14 horas, 20 minutos del día 13 de mayo de 2020, de lo que yo como secretaria, certifico.